



Resolución Directoral

N° 00285-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 19 de junio de 2023

VISTOS: el Informe N° 00273-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00173-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2023-EXT21287, de fecha 09 de junio de 2023, el estudiante Flavio Genaro Donoso Larrea, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, solicita se autorice rendir el Examen Extraordinario de Subsanción del curso electivo Pensamiento Arguediano o Filosofía del Arte, para continuar con sus trámites de bachiller;

Que, mediante Informe N° 00299-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 13 de junio de 2023, el área de Registro y Evaluación informa que mencionado estudiante tiene como Matrícula el N° EAM110036, que ha cursado el décimo ciclo en el semestre académico 2019-II; y que adeuda un curso electivo para completar el mínimo requerido según el Plan de Estudios, pudiendo ser los cursos: Filosofía del Arte, Pensamiento Arguediano y Práctica Coral;

Que, mediante Informe N° 00173-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 14 de junio de 2023, la Secretaría Académica informa a favor que se realice el Examen Extraordinario de

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0021287

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BD2D47**



Subsanación del curso Pensamiento Arguediano, encargando al profesor Jorge Guzmán Britto la evaluación;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica después de tomar conocimiento del expediente recomienda autorizar el Examen Extraordinario de Subsanación del curso Pensamiento Arguediano a favor del estudiante Flavio Genaro Donoso Larrea, según lo recomendado por la Secretaría Académica;

Que, con Informe N° 00311-2023-ENSFJMA/DG de fecha 19 de junio de 2023, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, solicita se expida la Resolución Directoral autorizando, la realización del Examen Extraordinario de Subsanación del curso Pensamiento Arguediano, a favor del estudiante Flavio Genaro Donoso Larrea, de la carrera de Educación Artística, mención Música, encargando al docente Jorge Guzmán Britto la evaluación correspondiente;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la realización del Examen Extraordinario de Subsanación del curso: Pensamiento Arguediano, según detalle:

EXP.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MENCIÓN	CURSO A SUBSANAR
21287	Flavio Genaro Donoso Larrea	Educación Artística	Música	Pensamiento Arguediano

Artículo 2º.- Aprobar, el siguiente cronograma para la ejecución del Examen Extraordinario de Subsanación 2023-I, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

- ✓ Fecha de pago : 21 de junio
- ✓ Entrega de balotario : 21 de junio
- ✓ Fecha de evaluación : 26 de junio
- ✓ Derecho de pago : S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)
- ✓ Jurado evaluador : Lic. Jorge Guzmán Britto

Artículo 3º.- AUTORIZAR, el pago de S/ 200.00 por derecho de Examen Extraordinario de Subsanación 2023 del curso Pensamiento Arguediano, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- ENCARGAR, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Examen Extraordinario de Subsanación y emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución Directoral.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0021287

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BD2D47**



Artículo 5º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0021287

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BD2D47**

